



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 274 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0241-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 26 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas,

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo – Perú

Telf.: 074 – 499523–E-mail:

uenaylamb005@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Órgano Ejecutor del
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 043-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2018, se aprueba la ejecución del Proyecto: “Componente: Investigación Arqueológica, Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP: Recuperación de la Huaca Los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”, de acuerdo al siguiente detalle: Plazo de Ejecución: 120 días calendarios, Fecha de Inicio de Obra: 23.04.2018, Fecha de Culminación de Obra: 23.04.2018, Modalidad de Ejecución : Administración Directa;

Mediante Carta N° 023-2018-RGPG recibido con fecha 23 de noviembre de 2018, el Ing. Raúl Gary Pacherez Guerrero, Supervisor del Proyecto en mención pone en manifiesto al Responsable de la Unidad Ejecutora que ha revisado el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 y que ante las observaciones subsanadas del mismo procede a dar conformidad.

Que, mediante Informe N° 0241-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC recibido con fecha 26 de diciembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos pone en conocimiento que el supervisor de obra, Ing. Raúl Gary Pacherez Guerrero procede a dar conformidad al Expediente Técnico de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Proyecto “Componente de Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Tucume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”, estudio que fue elaborado por el Ing. Ernesto Contreras Ocampo en calidad de Residente de la Obra; por lo que dicho Responsable solicita la aprobación de dicho adicional y deductivo N° 01 del mencionado proyecto el cual contempla un monto de inversión S/ 87,567.5 (Ochenta y Siete mil Quinientos Sesenta y Siete con 85/100 Soles) a ser ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, un plazo de 20 días calendarios.

Que, revisado el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto en mención elaborado por el Residente Ing. Ernesto Contreras Ocampo, señala que del análisis de los trabajos ejecutados y los pendientes de ejecutar a la fecha se ha creído conveniente plantear la deducción de los trabajos y la ejecución de nuevos trabajos que permitan una correcta puesta en funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable para el proyecto:

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–E-mail:

uenaylamp005@naylamp.gob.pe

**PERÚ****Ministerio de Cultura**Vice-Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUNIDAD EJECUTORA
Nº 005 - CHICLAYO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

3.1 DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

DESCRIPCION DE PARTIDAS	EXPEDIENTE PROGRAMADO				EJECUTADO		SALDO POR EJECUTAR	
	UNIDAD	METRADO	P.U.	COSTO	MET EJECU.	COSTO	MET. SALDO	COSTO
COMPONENTE: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN - DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO CULTURAL								
SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA								
PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR								
LÍNEA DE IMPULSION								
EQUIPO DE BOMBEO DE 10 HP.	UNIDAD	1.00	22,835.90	22,835.90	0.00	0.00	1.00	22,835.90
CONEXIÓN ELÉCTRICA DE EQUIPO DE BOMBEO A RED	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	1.00	1,500.00
POZO A TIERRA	UNIDAD	1.00	1,528.32	1,528.32	0.00	0.00	1.00	1,528.32

SUB-TOTAL COSTO DIRECTO S/.	25,864.22
-----------------------------	-----------

Que, El presupuesto deductivo es: **S/ 25,864.22** (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 22/100 Soles);

3.2 ADICIONAL DE OBRA N° 01

DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
MONTAJE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN	glb	1.00	11,333.96	11,333.96
MONTAJE DE RED DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	glb	1.00	28,650.00	28,650.00
MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO (INC. AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMA DE CLORACIÓN)	glb	1.00	29,450.00	29,450.00
Costo Directo				69,433.96

Que, El presupuesto incluido el IGV es de **S/ 81,932.07** (Ochenta y un Mil Novecientos Treinta y Dos con 07/100);

Por lo tanto el Presupuesto Adicional Neto, que se requiere en proyecto en mención es **S/ 81,932.07 - S/ 25,864.22 = S/ 56,067.85** (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 85/100 Soles), cantidad que representa el 6,40% del monto del Proyecto.

Que, estando a lo indicado por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Unidad Ejecutora, y la conformidad del Supervisor del proyecto en mención respecto de Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 del proyecto en mención, corresponde se apruebe el mismo mediante el acto administrativo pertinente;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–E-mail:

uenaylamb005@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
del Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutiva
Regional - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 4.4) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación y ejecución del expediente técnico en mención;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo N° 01 del Proyecto “Componente de Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018”.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto del Adicional 01 del Proyecto “Componente de Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018” por el monto de **S/ 81,932.07** (Ochenta y un Mil Novecientos Treinta y Dos con 07/100), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto del Deductivo N° 01 del Proyecto: “Componente de Investigación Arqueológica - Conservación y Restauración - Difusión, Sensibilización y Fortalecimiento Cultural del PIP “Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca las Abejas y Huaca Facho del Sector Suroeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque – Etapa 2018” por el monto de **S/ 25,864.22** (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 22/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR, como ADICIONAL NETO entre el Presupuesto del Adicional N° 01 y Presupuesto del Deductivo N° 01 la cantidad de **S/ 56,067.85** (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Siete con 85/100 Soles) que representa el 6,40% del monto del citado Proyecto bajo administración directa.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Raúl Gary Pacherras Guerrero, al Ing. Ernesto Contreras Ocampo, a las

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–E-mail:

uenaylamb005@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

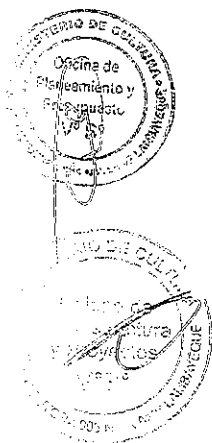
Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
NAYLAM - LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAM LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (a)